



Ajuntament de Vilanova del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación, se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de abril de 2026:

APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DEL CLUB DE FUTBOL DE VILANOVA DEL VALLÈS:

Antecedentes

Visto la solicitud de fecha 26.01.2026, Reg. Entrada núm. 2026—E-RE-265 presentada por el CLUB DE BÀSQUET VILANOVA DEL VALLÈS, mediante las cuales se solicita el importe correspondiente a la subvención prevista para el ejercicio 2026 en el presupuesto municipal.

Visto que consta informe técnico favorable en fecha 09.04.2026 en relación con la correcta justificación correspondiente al ejercicio 2025 y que se propone efectuar un primer pago en concepto de anticipo por importe de 10.000€ de acuerdo con lo que establece el convenio firmado con el club, quedando el resto del importe pendiente de abonar en el segundo trimestre.

Visto que se dispone del correspondiente RC en la aplicación presupuestaria 14 3410 48904.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3 de fecha 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/549 de 10 de abril de 2026.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la subvención de forma directa a favor del CLUB DE BÀSQUET VILANOVA DEL VALLÈS para el año 2026 por importe de 16.833€ con cargo a la aplicación presupuestaria 14 3410 48904.

SEGUNDO. – El régimen regulador al que queda sujeto la presente subvención consta recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la entidad CLUB DE BÀSQUET VILANOVA DEL VALLÈS aprobado el año 2024 y renovable anualmente.

TERCERO. – Aprobar el abono del primer pago de la subvención correspondiente al año 2026 por importe de 10.000€ al CLUB DE BÀSQUET VILANOVA DEL VALLÈS.

CUARTO. – Comunicar el presente acuerdo a Servicios Económicos y a la



Ajuntament de Vilanova del Vallès

Intervención municipal a los efectos oportunos, así como al área de subvenciones a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS según lo dispuesto al artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO. – Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE